PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN N° 0084
EXPEDIENTE N° 3511-02388/04 Alc.3

NEUQUÉN, 2 FEB 2005

VISTO:
El Decreto N° 0553/04; y

CONSIDERANDO:
Que en el ANEXO II de la Resolución N° 1853/04 se incluyó la vacante F.P. Funcional Resolución N° 1858/98 – Secuencia 101 - Jardín de Infantes Nº 25 - Categoría 1° - Grupo A;

Que la docente que ocupa el cargo supra mencionado se encuentra amparada en el Decreto 0553/04 cuyo Artículo 1º establece que los docentes Titulares o Interinos que se desempeñan en cargos electivos como funcionarios y/o asesores designados en todo el ámbito de la Provincia de Neuquén tendrán derecho a Licencia Especial sin goce de haberes, computándose dicho período como ejercicio activo de la docencia a todos sus efectos;

Que es necesario excluir la vacante mencionada;

Que es procedente dictar la norma legal pertinente, a fin de evitar ulteriores inconvenientes;

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 12 inciso "d" del Decreto Reglamentario Nº 572/62 DE LA Ley Nº 242;

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1º) **EXCLUIR,** del Anexo II de la Resolución N° 1853/04 mediante la cual se llama a Inscripción para el Primer Movimiento de Personal – Año 2004 – a Maestras Preceptoras y Maestras Jardineras, Vicedirectoras y Directoras de Jardines de Infantes Exclusivos y Secciones anexas a Escuelas Primarias Comunes de la Provincia del Neuquén de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente - Ley 14473 – adoptado por Ley Provincial N° 956 - **PRIMER LLAMADO**, la vacante que a continuación se detalla:

ANEXO II

GRUPOS A Y B
DIRECTORES DE PRIMERA – DHG3

C) ASCENSO DE UBICACIÓN

Or. N°	Est. N°	Cat.	Grupo	Localidad	Dist.	Vacante	Sec.
4	J. 25	1º	A	NEUQUÉN	VIII	F.P. Funcional Rs. Nº 1858/98	101

2°) **ESTABLECER,** que por la Dirección General de Nivel Inicial se cursarán las notificaciones de práctica.

3°) **REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos; Dirección Base de Datos; Dirección de Documentación e Información Educativa; Junta de Clasificación Nivel Primario; Dirección General de Distrito Regional – Zona VIII y **GIRAR** a la Dirección General de Nivel Inicial a los fines establecidos en el Artículo **2º)** y sucesivamente a la Junta de Clasificación Nivel Primario para la prosecución del trámite. Cumplido, **ARCHIVAR.**

abc

ES COPIA

CARINA A. HERNANDO
ABOGADA
Directora de Despacho
Consejo Provincial de Educación

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION NEUQUEN

Prof. ROBERTO E. CACAULT
Subsecretario de Educación
A/C. Presidencia del C.P.E.